

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS

6485***Convocatoria de ayudas para la realización de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años-pruebas 2020***

El Consejo Rector del IMEB aprobó el día 16 de julio de 2020, las BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS-PRUEBAS 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DE CALVIÀ del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publican las bases reguladoras que la rigen.

Desde el Ajuntament de Calvià, a través del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià, se quiere facilitar la preparación de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años-pruebas 2020 entre los ciudadanos del municipio de Calvià. Para ello se convocan las presentes ayudas económicas.

Artículo 1. Objeto y finalidad de las bases y convocatoria

Estas bases tienen por objeto estructurar y establecer los criterios y procedimientos para la concesión de ayudas por parte del Instituto Municipal de Educación y Bibliotecas de Calvià (en adelante IMEB) en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, en las condiciones que se establecen en los siguientes artículos.

La finalidad de estas ayudas es la de contribuir a sufragar gastos derivados del pago de precios públicos, tasas y material, todo ello con la finalidad última de facilitar la preparación a las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.

Artículo 2. Carácter de las becas

Las ayudas de esta convocatoria tienen carácter de máximos, carácter voluntario y temporal, no son invocables como precedente y no se puede exigir aumento o revisión de la cuantía asignada.

En todo aquello no previsto en estas bases le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; el RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Decreto de Alcaldía de 28 de abril de 2020, de habilitación, extraordinaria y temporal, de sistemas de acreditación de identidad en la realización de trámites administrativos con el Ayuntamiento de Calvià y el resto de la normativa aplicable para la concesión de subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes

Pueden solicitar las becas objeto de las presentes bases y convocatoria las personas que reúnan los requisitos siguientes:

3.1 Tener la nacionalidad española o de algún estado miembro de la Unión Europea. Las personas extranjeras no comunitarias deberán ser residentes en España.

3.2 Estar empadronadas en el municipio de Calvià o, en su defecto, que la persona solicitante o familiares de primer grado hayan abonado el pago de impuestos de Bienes Inmuebles municipales del año 2019.

3.3 Haberse matriculado en las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años, en la convocatoria de 2020.

3.4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales o impuestas por las disposiciones legales vigentes.

Cuando las personas no cumplan únicamente este requisito, y no dispongan de recursos suficientes, podrán beneficiarse de la subvención mediante la valoración y el informe social de situación de vulnerabilidad, emitido por los Servicios Sociales Municipales en dicho sentido.

3.5 Se considerarán beneficiarios directos aquellas personas solicitantes en cuya unidad familiar haya víctimas de violencia de género. En cualquier caso, deberá cumplirse con los requisitos de los puntos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6.

3.6 Presentar la documentación requerida en el plazo y forma establecido en las presentes bases.

3.7 La unidad familiar no puede superar los siguientes límites de ingresos en el ejercicio fiscal 2019 (calculado el rendimiento neto de la base imponible general), para poder beneficiarse de estas ayudas:

Familias de un miembro	17,640.00 €
Familias de dos miembros	30,111.25 €
Familias de tres miembros	40,871.25 €
Familias de cuatro miembros	48,538.75 €
Familias de cinco miembros	54,252.50 €
Familias de seis miembros	58,566.25 €
Familias de siete miembros	62,833.75 €
Familias de ocho miembros	67,081.25 €

En los casos en que la unidad familiar tenga la consideración de familia numerosa, por cada hijo/a con discapacidad, o incapacitado para trabajar, computará como dos miembros de dicha unidad.

Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Certificado de Imputaciones, se procederá del siguiente modo:

- Cuando la persona solicitante haya percibido ingresos constituirá una unidad familiar independiente. En caso de tener cónyuge o pareja de hecho, también se considerará miembro computable, así como los hijos que vivan en el mismo domicilio, si es el caso. Si la persona solicitante convive con su cónyuge o pareja de hecho y no hubiera percibido ingresos, se tendrán en cuenta los ingresos de este.
- Cuando la persona solicitante no haya percibido ingresos y conviva con sus progenitores, se considerarán miembros computables de la unidad familiar el padre y la madre, o tutor/a o persona encargada de la guarda y protección del estudiante, y el propio solicitante.

Constituyen modalidades de unidad familiar para el cómputo de ingresos, las siguientes:

En los casos de separación con régimen de guarda y custodia: se requerirá al solicitante la sentencia firme y convenio regulador. Si sólo la ostenta uno de los dos progenitores, la documentación sobre ingresos será la referida al mismo. Si la ostentan de forma compartida los dos progenitores, la documentación será la referida a ambos.

En el caso de que no aparezcan datos en la Agencia Tributaria y el IMEB lo considere pertinente, para una adecuada resolución de la solicitud, podrá requerir documentación alternativa.

Artículo 4. Modalidades de las ayudas económicas

- Modalidad A: se convocan 4 becas para aquellos alumnos que se hayan matriculado en las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 40 años. Cada beca adjudicada será por un importe de 50 €.
- Modalidad B: se convocan 7 becas para aquellos alumnos que se hayan matriculado en las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25 o 45 años. Cada beca adjudicada será por un importe de 100 €

Artículo 5. Compatibilidad e incompatibilidad de las ayudas

Estas ayudas son compatibles con otras que por el mismo concepto pudieran concederse por parte de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 6. Causas de denegación de la ayuda

La ayuda económica se denegará (o se revocará en el caso de que ya hubiera sido concedida) por las causas siguientes:

- Por falsear o incumplir alguno de los puntos establecidos en las presentes bases.
- La renuncia o anulación de la matrícula podrá dar lugar a la pérdida de todos los derechos inherentes a la misma.



- Las vacantes que se produzcan, durante el primer mes desde la adjudicación, por anulación o renuncia podrán ser cubiertas con candidatos/as suplentes, siguiendo el orden de mayor puntuación en cada una de las modalidades correspondientes, según lo establecido en el artículo 4.

Artículo 7. Funciones del IMEB

- Comprobar que la persona solicitante reúne los requisitos y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la presente convocatoria. Serán excluidas del proceso de selección aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo, o que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Requerir a las personas solicitantes la documentación, precisiones o aclaraciones y pruebas que considere oportunas.
- Proponer la concesión o denegación de las becas a la Presidenta del IMEB. El acuerdo adoptado establecerá las cuantías que correspondan a cada beneficiario, las características de las ayudas y la partida presupuestaria correspondiente.
- Cualquier otra de naturaleza análoga no prevista en las presentes bases y convocatoria.

Artículo 8. Procedimiento de concesión y publicidad

- El IMEB realizará la comprobación del cumplimiento de los requisitos de las candidaturas.
- Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, la presidencia del IMEB requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días hábiles lo enmiende o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud y el expediente se archivará sin más trámites.
- El requerimiento previsto en el párrafo anterior se hará a través de resolución, la publicación se realizará a través del medio www.calvia.com/imeb. Esta resolución deberá incluir la relación de las personas solicitantes que tienen que enmendar las deficiencias advertidas, la relación de personas solicitantes que, inicialmente, cumplen los requisitos de la convocatoria, así como la relación de personas solicitantes excluidas con indicación del motivo.
- Una vez concluido el plazo, el IMEB deberá evaluar las solicitudes presentadas y las alegaciones y/o enmiendas realizadas por las personas interesadas.
- El IMEB redactará la propuesta de resolución provisional ajustándose a los criterios establecidos en las bases. Una vez examinadas las alegaciones presentadas se formulará una propuesta de resolución definitiva. En cualquier caso, la publicación de las resoluciones se realizará a través del medio www.calvia.com/imeb.
- Las presentes bases y convocatoria deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web corporativa. Igualmente se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal la resolución de concesión de las ayudas.

Artículo 9. Pago de las becas

El IMEB abonará el importe de la ayuda concedida mediante pago único, que se hará efectivo una vez concluida la tramitación administrativa de la presente convocatoria para su adjudicación.

Artículo 10. Revocación de las becas

La ocultación o falseamiento de los datos que sirvieron de base para la concesión de la ayuda por parte del solicitante darán lugar al reintegro o revocación de la beca. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en las presentes bases y convocatoria dará lugar a la revocación de la beca concedida, con la obligación de la devolución de las cantidades percibidas.

Artículo 11. Plazo y forma de presentación de las solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOIB, de manera telemática a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado, de forma presencial de lunes a viernes de 9 a 14 horas en el Registro del IMEB, en el Registro General del Ajuntament de Calvià, en la Policía Local, en el Centre Municipal de Serveis de Palmanova, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se prorrogue el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 o se declaren situaciones similares que aconsejen limitar la movilidad, las personas interesadas tendrán que hacer uso, de forma prioritaria, del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado para la presentación de sus solicitudes. Si no dispusiera de certificado o DNI electrónico, atendida la extraordinaria y urgente necesidad de adaptar los servicios y actividades municipales a esta situación, se establecerán formas de tramitación adecuadas a la situación, que serían debidamente comunicadas en caso de producirse, según lo establecido en el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de abril de 2020, en su punto tercero.



Artículo 12. Información requerida**Documentación a aportar**

- Modelo de solicitud correctamente cumplimentado (Anexo I). Se encontrará a disposición de las personas solicitantes en los registros municipales y en la página web municipal.
- Cuando la persona solicitante de la ayuda sea el tutor legal deberá presentar el documento que lo acredite.
- Matrícula a las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años.

Documentos aportados anteriormente o autorización expresa

Para comprobar	Con autorización expresa en el anexo I para que el IMEB pueda consultar los datos o que se hayan presentado anteriormente en otras convocatorias del IMEB	Si la persona solicitante no autoriza la consulta de los datos, deberá acreditarlo a través de los siguientes documentos
Los límites de ingresos de la Declaración de la Renta 2019 de la unidad familiar.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Declaración de la Renta o certificado de imputaciones del ejercicio 2019 de los miembros de la unidad familiar computables.
El empadronamiento o IBI.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Certificado de empadronamiento de la persona solicitante o justificante de pago de IBI de Calvià del año 2019 de la persona solicitante o familiares de primer grado.
Estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales o impuestas por las disposiciones legales vigentes.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Declaración jurada del estudiante de estar al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales o impuestas por las disposiciones legales vigentes.
En caso de que en la unidad familiar haya víctimas de violencia de género.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Informe de los servicios públicos con capacidad de identificación de las situaciones de violencia machista o documentación judicial o administrativa que justifique ser víctima de violencia de género, según lo estipulado en el art.78 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.
En caso de que en la unidad familiar exista separación de los progenitores con régimen de guarda y custodia.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Si la persona solicitante no ha presentado en convocatorias anteriores esta documentación o ha sufrido modificaciones, deberá presentar: - Sentencia firme y convenio regulador. - Traducción o declaración jurada de la traducción de la sentencia de separación/divorcio con indicación del régimen de guarda y custodia, en su caso.
En los casos en que la unidad familiar tenga la consideración de familia numerosa.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Si la persona solicitante no ha presentado en convocatorias anteriores esta documentación o ha sufrido modificaciones, deberá presentar título de familia numerosa.
Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	Si la persona solicitante no ha presentado en convocatorias anteriores esta documentación o ha sufrido modificaciones, deberá presentar el documento cumplimentado. Se encontrará a disposición de las personas solicitantes en la página web municipal.
		Si la persona solicitante no ha presentado en convocatorias anteriores esta documentación o ha sufrido modificaciones,





Para comprobar	Con autorización expresa en el anexo I para que el IMEB pueda consultar los datos o que se hayan presentado anteriormente en otras convocatorias del IMEB	Si la persona solicitante no autoriza la consulta de los datos, deberá acreditarlo a través de los siguientes documentos
En los casos de familias numerosas en los que haya un hijo/a con discapacidad.	Marcar la casilla correspondiente en el anexo I.	deberá presentar resolución de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por la Dirección General de Dependencia de las Islas Baleares.

Artículo 13. Crédito presupuestario

El gasto que generen las ayudas será por un importe total máximo de 900,00 €, sin perjuicio de que en aplicación del artículo 58 del Reglamento de Subvenciones se pueda ampliar el crédito, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales del IMEB para el año 2020.

Calvià, 16 de julio de 2020

La Presidenta del IMEB

Olga Granados Expósito



**ANEXO I.- SOLICITUD****CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25, 40 Y 45 AÑOS-PRUEBAS 2020 DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS DE CALVIÀ**

DATOS PERSONALES										
Nombre y apellidos										
DNI									Fecha nacimiento	
Lugar de nacimiento						Dirección				
Nº						Población		CP		
Teléfono						Email				

DOCUMENTACIÓN A APORTAR/ DOCUMENTACIÓN APORTADA ANTERIORMENTE/ AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA CONSULTAR

☐ Documentación para acreditar la tutoría legal de la persona solicitante si corresponde.

☐ Matrícula a las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 o 45 años del año 2020.

1. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta de **Empadronamiento en Calvià o justificante de pago del IBI de Calvià del año 2019 de la persona solicitante o familiares de primer grado**. Seleccione la opción que desee:

☐ Sí, autorizo de forma expresa al IMEB para realizar la consulta y que lo incorpore en mi solicitud.

☐ No autorizo al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

En caso de tener que aportar datos de pago del IBI de un familiar de primer grado, seleccione la opción correspondiente:

☐ Sí, autorizan de forma expresa al IMEB adjuntando el Anexo II de las bases de esta convocatoria para poder realizar la consulta expresa y que lo incorpore a mi solicitud.

☐ No autorizan al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

2. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta de **Declaración de la Renta o Certificado de Imputaciones del ejercicio 2019 de los miembros de la unidad familiar computables**. Seleccione la opción que desee:

☐ Sí, autorizo de forma expresa al IMEB para realizar la consulta y que lo incorpore en mi solicitud.

☐ No autorizo al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

En caso de tener que aportar datos de otros miembros de su unidad familiar, seleccione la opción correspondiente:

☐ Sí, autorizan de forma expresa al IMEB adjuntando el Anexo II de las bases de esta convocatoria para poder realizar la consulta expresa y que lo incorpore a mi solicitud.

IMEB
C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





☐ No autorizan al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

3. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta de que **El estudiante está al corriente de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales o impuestas por las disposiciones legales vigentes**. Seleccione la opción que desee:

☐ Sí, autorizo de forma expresa al IMEB para realizar la consulta y que lo incorpore en mi solicitud.

☐ No autorizo al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

☐ No cumplo requisito. Aporto informe de valoración social de situación de vulnerabilidad, emitido por los Servicios Sociales Municipales.

☐ No cumplo requisito. Solicito informe de valoración de situación de vulnerabilidad por parte de los Servicios Sociales Municipales.

4. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta, si es el caso, de **ser víctima de violencia de género algún miembro de la unidad familiar computable**. Según el Artículo 28 Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, relacionado con los documentos a aportar, seleccione la opción que desee:

☐ El documento que lo acredita consta en mi expediente de Servicios Sociales Municipal y autorizo de forma expresa al IMEB para realizar la consulta y que lo incorpore en mi solicitud.

☐ Adjunto la documentación acreditativa a la presente solicitud.

En caso de tener que aportar datos de otros miembros de su unidad familiar, seleccione la opción correspondiente:

☐ Sí, autorizan de forma expresa al IMEB adjuntando el Anexo II de las bases de esta convocatoria para poder realizar la consulta expresa y que lo incorpore a mi solicitud.

☐ No autorizan al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

5. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta, si es el caso, de **haber separación entre los progenitores con régimen de guarda y custodia**. Seleccione la opción que desee:

☐ Informo de que en anteriores convocatorias del IMEB ya presenté este documento, que no ha sufrido modificaciones y con lo cual, doy mi consentimiento para que lo incorpore a la presente solicitud.

☐ No autorizo al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

En caso de tener que aportar datos de otros miembros de su unidad familiar, seleccione la opción correspondiente:

☐ Sí, autorizan de forma expresa al IMEB adjuntando el Anexo II de las bases de esta convocatoria para poder realizar la consulta expresa y que lo incorpore a mi solicitud.

☐ No autorizan al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

6. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta, si es el caso, de **que los miembros computables tengan la condición de familia numerosa**. Seleccione la opción que desee:

IMEB
C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià, Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com





- ☐ Informo de que en anteriores convocatorias del IMEB ya presenté este documento, que no ha sufrido modificaciones y con lo cual, doy mi consentimiento para que lo incorpore a la presente solicitud.
- ☐ Sí, autorizo de forma expresa al IMEB para realizar la consulta y que lo incorpore en mi solicitud.
- ☐ No autorizo. Adjunto esta documentación a la presente solicitud.

7. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta **Acreditación bancaria. Declaración responsable de veracidad de los datos bancarios. Seleccione la opción que desee:**

- ☐ Informo de que en anteriores convocatorias del IMEB ya presenté este documento, que no ha sufrido modificaciones y con lo cual, doy mi consentimiento para que lo incorpore a la presente solicitud.
- ☐ Adjunto documentación a la presente solicitud.

8. Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado con la consulta, si es el caso, **de que la unidad familiar tenga la consideración de familia numerosa y hijo/a con discapacidad. Seleccione la opción que desee:**

- ☐ Informo de que en anteriores convocatorias del IMEB ya presenté este documento, que no ha sufrido modificaciones y con lo cual, doy mi consentimiento para que lo incorpore a la presente solicitud.
- ☐ No autorizo al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

En caso de tener que aportar datos de otros miembros de su unidad familiar, seleccione la opción correspondiente:

- ☐ Sí, autorizan de forma expresa al IMEB adjuntando el Anexo II de las bases de esta convocatoria para poder realizar la consulta expresa y que lo incorpore a mi solicitud.
- ☐ No autorizan al IMEB a realizar la consulta y, por lo tanto, adjunto la documentación a la presente solicitud.

DECLARO

- Que los datos anteriores son ciertos y que conozco y acepto las bases de esta convocatoria
- Que tengo conocimiento que la ocultación de cualquier información sobre los requisitos implica la denegación de la beca solicitada.

Información básica sobre protección de datos

Identificación del tratamiento: Programa de Becas

Responsable: Institut Municipal d'Educació i Biblioteques.

Finalidad: tramitación y concesión de los distintos tipos de becas a estudiantes y titulados que concede el Ayuntamiento de Calvià a través del IMEB.

Legitimación: consentimiento del interesado.

Destinatarios: estudiantes y titulados.

Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional detallada sobre protección de datos: <http://www.calvia.com/protecciondatosimeb>

Y para que conste, a los efectos de solicitud de beca del IMEB, firmo el presente documento en Calvià, de de 2020.

Firma,

IMEB
C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com



**ANEXO II.- DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN CONSULTA DE DATOS**

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25, 40 O 45 AÑOS.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (ANEXO I)	
Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha nacimiento	
DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA	
Nombre y apellidos	
DNI	
Fecha nacimiento	
Relación de la persona que realiza la autorización con el solicitante:	
☐ Hermano/a ☐ Padre ☐ Madre ☐ Tutor/a ☐ Otros:	
Según el artículo 28 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo, relacionado a las consultas derivadas del proceso de adjudicación de la presente convocatoria AUTORIZO al Institut Municipal d'Educació i Biblioteques (IMEB) a consultar los siguientes datos. Marque la casilla correspondiente:	
☐ Documento acreditativo de la Renta o, en su defecto, Certificado de Imputaciones del ejercicio 2019.	
☐ Documento acreditativo del pago de IBI de Calvià del año 2019 de la persona solicitante o familiares de primer grado.	
☐ Documento acreditativo de víctima de violencia de género de algún miembro de la unidad familiar computable.	
☐ Documento acreditativo de separación entre los progenitores con régimen de guarda y custodia.	
☐ En caso de ser familia numerosa, documento acreditativo de discapacidad o incapacitación para trabajar.	

Información básica sobre protección de datos

Identificación del tratamiento: Programa de Becas

Responsable: Institut Municipal d'Educació i Biblioteques.

Finalidad: tramitación y concesión de los distintos tipos de becas a estudiantes y titulados que concede el Ayuntamiento de Calvià a través del IMEB.

Legitimación: consentimiento del interesado.

Destinatarios: estudiantes y titulados.

Derechos: tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional detallada sobre protección de datos: <http://www.calvia.com/protecciondatosimeb>

Y para que conste, a los efectos de solicitud de beca del IMEB, firmo el presente documento en Calvià, de de 2020.

Firma,

IMEB
C/ Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià. Illes Balears
Tel. 971 139 139 a/e: imeb@calvia.com

